

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 40/2023/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 40/2023/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023.

2. Expediente nº. 130/2023/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a D. Ramón Lázaró Martínez, del servicio de limpieza y conserjería en el Colegio Público de Infantil y Primaria Anejas.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga, como tramitación anticipada, del contrato del servicio de limpieza y conserjería en el Colegio Público de Infantil y Primaria Anejas, adjudicado a D. Ramón Lázaró Martínez, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 31 de diciembre de 2025.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al responsable del contrato, señalando que al comienzo del ejercicio, solicite informe a esta Intervención municipal a efectos de certificar en ese año de imputación del gasto, la existencia efectiva de consignación presupuestaria, a cuyos efectos se remitirán los expedientes completos.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

3. Expediente nº. 6658/2023/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Atadi Empleo, SLU, para la realización de los servicios de recogida de papel y cartón, y destrucción de documentos confidenciales de la Casa Consistorial y otras oficinas dependientes del Ayuntamiento.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Atadi Empleo, SLU, para la realización de los servicios de recogida de papel y cartón, y destrucción de documentos confidenciales de la Casa Consistorial y otras oficinas dependientes del Ayuntamiento, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 14 de agosto de 2026.

La misma se aprueba como tramitación anticipada del gasto, de conformidad con el informe de la técnico de Intervención.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Técnico de Infraestructuras, significando que al comienzo del ejercicio, deberá solicitar informe a la Intervención municipal a efectos de certificar en ese año de imputación del gasto, la existencia efectiva de consignación presupuestaria, a cuyos efectos se remitirán los expedientes completos.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

4. Expediente nº. 6732/2023/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato de servicios de "Adquisición, formación en su uso e implementación de un Gestor Electrónico Integral de Recursos Humanos", adjudicado a la empresa GESTIÓN 400, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del referido contrato de servicios de "Adquisición, formación en su uso e implementación de un Gestor Electrónico Integral de Recursos Humanos", en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 25 de octubre de 2026.

Segundo.- Aprobar y Disponer el gasto plurianual, mediante tramitación anticipada, del coste del mantenimiento para los dos años de prórroga, en el importe de 11.249,26 euros, más el 21 % de IVA, 2.362,34 euros, hace un total de 13.611,60 euros, que se desglosa en cada una de las anualidades que durará la prórroga y en las siguientes cuantías:

Anualidad 2024 1.134,30 euros, IVA incluido.

Anualidad 2025 6.805,80 euros, IVA incluido.

Anualidad 2026 5.671,50 euros, IVA incluido.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Unidad de Administración Electrónica, significando, que de conformidad con el informe emitido por la Intervención General Municipal, al inicio del ejercicio 2024, 2025 y 2026, se solicite informe sobre la existencia efectiva de crédito. Dado el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de aquél, durante cada uno de los años de su plazo o duración, aunque ello no excusa la obligación municipal de dotar la correspondiente partida presupuestaria, durante todo el período contractual.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Administración Electrónica y Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

5. Expediente nº. 6648/2023/TE:

Tramitación de la resolución del contrato de limpieza y conserjería en el Colegio Público de Infantil y Primaria Miguel Vallés (Lote 2), adjudicado a la mercantil Incentiva Servicios Generales, SL, por incumplimiento por parte del adjudicatario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Tramitar la resolución del contrato de limpieza y conserjería en el Colegio Público de Infantil y Primaria Miguel Vallés (Lote 2), adjudicado a la mercantil Incentiva Servicios Generales, SL, según los antecedentes y causas que constan en el presente documento.

Segundo.- Señalar que al amparo de lo establecido en el art. 213.3 de la LCSP procede la incautación de la garantía depositada para responder de la ejecución del contrato, que asciende a 5.910,00 euros, y además deberá indemnizar al Ayuntamiento en la cantidad que se determine, una vez adjudicado el nuevo contrato.

Tercero.- En relación con la cesión del contrato a otra empresa como apunta el interesado, la cesión es viable jurídicamente, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable y al hecho de que la cesionaria del contrato debe asumir todos los derechos y obligaciones inherentes al contrato, si bien las gestiones de la cesión corresponden a la mercantil cedente, la que deberá acreditarlo debidamente ante la Administración Municipal.

Cuarto.- Dar audiencia del presente al contratista durante el plazo de diez días naturales, para que puedan manifestar su conformidad o su oposición a la resolución del contrato por los dos incumplimientos culpables del contrato por parte del adjudicatario, de conformidad con lo señalado en la parte expositiva.

Quinto.- Dar audiencia del presente a Avalia Aragón, S.G.R., avalista de la empresa adjudicataria, durante el plazo de diez días naturales.

Despacho extraordinario

No hubo.

